



COMISION DEPORTIVA FISCALIZADORA FEDERACION NORTE

PILOTOS KARTING DEL NORTE

REGLAMENTO GENERAL de CAMPEONATO 2022.

Ver **I N D I C E** **A L F A B E T I C O** **Pág. 28 - 29 y 30**

Capitulo I **Pág. 1**

A). Reglamentos Deportivos -

Con motivo de poner en marcha un nuevo Campeonato de Karting organizado para la categoría **PILOTOS KARTING DEL NORTE** fiscalizado por la Federación Norte de Automovilismo Deportivo en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, de ahora en adelante FedeNor el que se registrará por el presente Reglamento de Campeonato, los respectivos Reglamentos Particulares de la Prueba (R.P.P.), el Reglamento Internacional de Karting (R.I.K.), el Reglamento Argentino de Karting (R.A.K.), el Reglamento Deportivo Internacional (R.D.I.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento Deportivo. Cabe acotar que este será el único Reglamento para todas las competencias de la categoría *PILOTOS KARTING DEL NORTE*, el mismo entra en vigencia el 1° de enero de 2023 y reemplaza a todo otro Reglamento de Campeonato de *PILOTOS KARTING DEL NORTE* emitido con anterioridad.

B). INSTITUCIONAL FEDENOR - Aplicación y Normativa

TEXTO FEDENOR: EXPRESA RESOLUCION Y APLICACION DE EXCLUSIÓN DEPORTIVA POR MANIOBRAS DE CONSECUENCIAS P/CANDIDATOS A SER CAMPEON en Art. 25/1 Pág. 14 y en Art. 61 INCIDENTE Pág. 22 y 23 y su Inciso 61/1 Pág. 23 de este Reg. Deportivo de CAMPEONATO Karting FEDENOR.

Formando parte de Sanciones Aplicable por el Comisario Deportivo y/o Solicitar a la Mesa Directiva análisis de Maniobras con consecuencia para Definición.

Art. 1 **CLASE** **Art. 1** **Pág. 1**

Los campeonatos se organizarán con las siguientes clases definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.); Ellas son:

- **CLASE KARTING ESCUELA.**
- **CLASE KARTING 150 CC PRE JUNIOR**
- **CLASE KARTING 150 CC JUNIOR**
- **CLASE KARTING 150 CC SENIOR**
- **CLASE KARTING 150 CC MASTER**
- **CLASE KARTING 150 CC SUPER MASTER.**
- **CLASE KARTING 125 CC LIBRE**
- **CLASE KARTING 125 CC MASTER.**
- **CLASE KARTING 125 CC PRO KART**

Art. 2a **COMPETENCIAS PUNTABLES** **Art. 2a** **Pág. 1**

El presente campeonato, disputará un máximo de diez (10) fechas puntuables y un mínimo de ocho (8), Todas las fechas sumaran puntos para el correspondiente campeonato, Las fechas y circuitos a disputarse serán establecidas en los diferentes R.P.P. Quedará a consideración de las autoridades del *PILOTOS KARTING DEL NORTE* el poder disputar dos fechas el mismo día o en un fin de semana Sábado y/o Domingo, ya sea por razones climáticas o por alguna otra razón que así lo crean conveniente.

Art. 2b **COMPETENCIAS ESPECIALES** **Art. 2b** **Pág. 2**



Las autoridades del PILOTOS KARTING DEL NORTE podrán efectuar carreras de carácter especial, las mismas podrán ser con pilotos invitados, Grilla invertida, puntaje doble, en asfalto, nocturnas, etc.

Se presentará Reglamentación para esas competencias Especiales

Las autoridades presentaran el Reglamento Particular de la Prueba con un tiempo prudencial para que Fiscalizadora y Pilotos puedan Organizar el/los día de carrera.

Art. 3 NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORIA PARA OTORGAR PUNTAJE

Art. 3 Pág. 2

Para que una de las competencias de las que integren el Campeonato del **PILOTOS KARTING DEL NORTE** otorgue el puntaje establecido para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo CINCO (5) kart, para todas las categorías, que estén inscriptos en la misma. De no existir esa cantidad mínima, es facultad de la Fiscalizadora hacerla disputar con los Karts disponibles, pero se otorgando el 50% del puntaje.

Art. 4 PARTICIPANTES Art. 4 Pág. 2

Podrán participar en las competencias del Campeonato de la categoría **PILOTOS KARTING DEL NORTE**, todos los pilotos habilitados de acuerdo al Artículo N° 6 de este R.G., otorgándose el puntaje a la posición que ocupó al finalizar la competencia. Las edades para participar en cada categoría serán de acuerdo a los Reglamentos Técnicos y Deportivos de cada una de ellas.

Art. 5 AUTORIZACION Art. 5 Pág. 2

En todos los casos, si el piloto es menor de edad (menor de 18 años), es obligatorio entregar una responsabilidad civil ante Escribano Público o Juez de Paz, firmado por el padre y madre o tutores, de acuerdo a los requisitos de forma.

Art. 6 LICENCIAS Art. 6 Pág. 2

Para participar en el Campeonato de la categoría **PILOTOS KARTING DEL NORTE**, todo piloto deberá poseer una Licencia Médica Nacional emitida por la C.D.A. del A.C.A., una Licencia Deportiva Nacional o Zonal emitida por FEDENOR, válida para el año en curso. El piloto que presentase una Licencia de otra FRAD, podrá participar, solamente en una (1) competencia donde no obtendrá puntos (será como piloto invitado) y para obtener dichos puntos deberá presentar la licencia en curso de FEDENOR. "Todo piloto poseedor de una licencia, debe conocer todas las reglamentaciones vigentes y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlo en todo". Las autoridades de la categoría **PILOTOS KARTING DEL NORTE** y la Federación Norte de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Buenos Aires se reservan el derecho de tomar una prueba de suficiencia cuando lo crean conveniente a cualquier piloto que desee participar en las competencias

Art. 7 INSCRIPCIONES Art. 7 Pág. 2

En cada competencia los pilotos y los concurrentes, deberán formalizar la inscripción, hasta 15 minutos antes del horario establecido para los entrenamientos oficiales. En este acto abonarán un canon en concepto de cobertura médica e inscripción que lo determinarán las autoridades de la categoría **PILOTOS KARTING DEL NORTE**



Art. 8 ULTIMAS DOS COMPETENCIAS **Art. 8** Pág. 3

Ningún piloto podrá debutar o participar en estas últimas competencias del campeonato de la categoría **PILOTOS KARTING DEL NORTE** sin antes haber participado como mínimo en 1 (una) competencia dentro del presente año calendario por el mismo campeonato y clase.

Art. 9 REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP) **Art. 9** Pág. 3

El mismo será entregado a los pilotos en el momento de formalizar la inscripción en el formulario oficial, con los datos solicitados, donde se establecerán los horarios y detalles correspondientes para las actividades siguientes:

- Horario de finalización de inscripción.
- Horarios Entrenamientos oficiales
- Verificación Previa de elementos de seguridad y sellado de materiales
- Reunión obligatoria de Pilotos.
- Entrenamientos Oficiales
- Horario de Pruebas de Clasificación.
- Horario de Series Clasificadoras.
- Autoridades de la Competencia
- Horario de Competencias Finales.
- Horario de Ceremonia de Podio.

Es resorte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) teniendo muy en cuenta factores que influyan en el desarrollo de la actividad, para que esta se pueda llevar a cabo.

Art. 10 PRUEBAS LIBRES **Art. 10** Pág. 3

Las pruebas libres que se realicen en los días previos a la semana de la competencia, quedan exclusivamente **BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO y DEL CLUB ORGANIZADOR DE LA CARRERA Y/O PROPIETARIO DEL CIRCUITO**, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, al Fiscalizador, o a las autoridades de la categoría **PILOTOS KARTING DEL NORTE**

Art. 11 PRUEBAS OFICIALES (día sábado) **Art. 11** Pág. 3

Cuando se programen pruebas oficiales, las mismas deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y de acuerdo al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto que haya registrado su inscripción (Art. N° 7 y Art. 6 del presente Reglamento de Campeonato), y a tal efecto se le entregará al momento de su inscripción una pulsera de la cobertura médica que deberá ser presentado ante el Comisario de Boxes, cada vez que el piloto salga a la pista o sea requerido por las Autoridades de la Prueba y/o Comisario Deportivo y de no presentarlo ante su requisitoria, el piloto no podrá ingresar al circuito para realizar pruebas, etc. Las tandas de reconocimiento se efectuarán con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

Art. 11-1 PRUEBAS OFICIALES el día de la COMPETENCIA (día domingo) **Pág. 3**

Si se realizan se establecerá en el RPP de cada uno de los eventos, con todos los Elementos y Sistemas de Seguridad previsto en los manuales. -



Art. 12 VERIFICACION PREVIA A LA COMPETENCIA Art. 12 Pág. 4

Es facultad del Comisario Técnico realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y Reglamentos Vigentes. Una vez finalizada la última tanda de ENTRENAMIENTOS LIBRES, y antes de la primera TANDA DE CLASIFICACIÓN, el piloto deberá indefectiblemente ingresar al sector de PARQUE CERRADO para el posterior precintado de todos los elementos. El Kart que no presente todos sus elementos para el precintado NO PODRA SALIR A GIRAR EN LA TANDA DE CLASIFICACIÓN.

Art. 13 REUNION DE PILOTOS Art. 13 Pág. 4

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su **CONCURRENCIA OBLIGATORIA**, para todos los Pilotos y/o Concurrente que hayan registrado su Inscripción (Art. Nº 7 y Art. 6 del presente Reglamento de Campeonato) y en el caso de las Categorías Infantiles, los Padres/Tutores/Concurrentes de los mismos deberán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad. Las licencias respectivas de cada piloto, serán solicitadas en la Verificación Administrativa (Inscripción), serán devueltas en la reunión de pilotos, la cual se constituye en la toma de asistencia de los pilotos concurrentes a la reunión con las autoridades de la carrera. Los Comisarios Deportivos podrán aplicar una multa a quien no concorra. Será de pesos UN MIL (**\$ 1000,00**).

Art. 14 PRUEBAS DE CLASIFICACION Art. 14 Pág. 4 - 5

Todo piloto tendrá derecho a participar en las Pruebas de Clasificación, siempre que haya registrado su inscripción (Art. Nº 7 y Art. 6 del presente Reglamento de Campeonato) y Verificación Técnica Previa. La Prueba de Clasificación deberá contar con la presencia de los Comisarios Deportivos y todos los servicios dispuestos. Los Pilotos serán agrupados por el Ranking 2019 de cada categoría en las primeras 3 (tres) competencias y de acuerdo al campeonato en curso desde la 4 /cuarta) en adelante. Las Pruebas de Clasificaciones se realizarán mediante el sistema denominado «BOXES CERRADO», es decir durante el transcurso de la clasificación, los karts no podrán ingresar al sector de boxes, ni al parque de reparaciones, y si así lo hiciera, no podrá volver a salir a clasificar. Tendrán una duración de una tanda de cuatros (4) VUELTAS CRONOMETRADAS cada una, podrá modificarse dicho periodo de duración de acuerdo al tipo y extensión del circuito, esto será indicado en tiempo y forma en el R.P.P. El piloto no está obligado a girar durante todas las vueltas, pero deberá al menos obtener un tiempo de una vuelta. De no obtener un registro clasificatorio, este será incluido en las grillas para sus series respectivas, en orden, en el último lugar, habilitado para largar su serie. Está prohibido prestar auxilio o empujar a un piloto después de haber ingresado a pista, siguiendo el régimen descrito en el Art. 19 del presente reglamento.

A los efectos del ordenamiento final de la Prueba de Clasificación, se tomará la vuelta más rápida de cada piloto para su ordenamiento final, independientemente de la tanda en que se haya obtenido. Serán indicadas en el R.P.P. de cada competencia, publicadas también con anticipación por los medios normales de comunicación con pilotos, concurrentes y preparadores. La largada será lanzada. El kart que no arranque en el momento de clasificar será inmediatamente llevado a la técnica no pudiendo volver a clasificar.



Una vez finalizada cada tanda de clasificación, los karts deberán ser llevados al sector de Parque Cerrado, donde el piloto deberá cumplir con las normativas de pesajes e indicaciones que reciban de las autoridades de la competencia, solo podrá ser asistido por una persona, la cual será la persona que haya sido declarada en la ficha de inscripción a la competencia.

Si un piloto se detiene después de haber cruzado la línea de largada no podrá recibir ninguna ayuda externa en la pista. -

Será considerado el tiempo de su mejor vuelta a los efectos de su clasificación y en caso de empate quién lo realice primero en pista.

El piloto que no pudiese cumplir con las Pruebas de Clasificaciones, no será derivado a otra tanda, si podrá largar la serie a la que le corresponde, haciéndolo en el último lugar de la grilla correspondiente.

Art. 15 GRILLA DE LARGADA - SERIES O FINAL Art. 15 Pág. 5

La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes.

El piloto que haya realizado el mejor tiempo o en su defecto al que le corresponda largar en primer lugar de cada Serie o Final está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 10 minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos definitivos.

Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón, es decir que el piloto que larga en primer lugar y que haya ejercido su derecho de cambio de grilla, pasa automáticamente a largar en el segundo cajón y a continuación retroceden un cajón todos los demás participantes.

Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largaren, serán dejados libres, conservando los demás karts la ubicación que les correspondía inicialmente.

Art. 15-1 LARGADA EN MOVIMIENTO Art. 15-1 Pág. 5

Todas las series y finales que se larguen en movimiento se realizarán de la siguiente manera: se ordenarán las grillas en la salida de los boxes de acuerdo a la clasificación y/o series, cuando salgan a pista en la vuelta previa lo deberán hacer en la posición que le correspondiese y a velocidad uniforme y constante y lento hasta la largada de la competencia, quien así no lo hiciera será pasible de una sanción por las autoridades de la prueba.

Todo kart que no arrancare en el momento de iniciarse la vuelta previa de las series o las finales y pierda su lugar en la grilla, podrá recuperarlo solo en la vuelta previa y siempre antes de que el primero llegue a la última curva del circuito, caso contrario largará en el último lugar y/o será penalizado desde un recargo de tiempo hasta una exclusión.

En cada largada se colocarán conos divisorios desde la línea de largada hacia atrás y los Pilotos no podrán cambiar la línea de marcha hasta sobrepasar el último cono, quien toque o tire los mismos será sancionado.

Los pilotos deberán mantener una distancia de tres (3) metros con el kart que los antecede, quien así no lo hiciera y postergue la largada será sancionado ubicándolo en el último lugar de largada, en caso de reincidir será excluido de la competencia.

El Comisario deportivo podrá disponer de crearlo necesario la largada en fila india. Los karts deberán circular a velocidad moderada y solo una vez lanzada la competencia mediante el semáforo o la bandera de largada podrán acelerar. –



Art. 15-2 LARGADA EN POSICIÓN PARADOS Art. 15-2 Pág. 6

En la largada en posición de parados todos los pilotos efectuarán una vuelta previa. Si un kart se queda en la vuelta previa por cualquier circunstancia, solo podrá recuperar su lugar original en la grilla, antes de que el primero llegue a la última curva, sino deberá ubicarse en el último lugar, caso contrario será penalizado desde un recargo de tiempo a una exclusión. El Comisario Deportivo podrá detener la vuelta de formación si considera que un piloto se ha parado o retrasado por infracción de otro conductor, o indicara una vuelta suplementaria de formación para que este piloto pueda recuperar su posición. Cuando el kart llegue al cajón de largado asignado deberá ubicarlo dentro del mismo y desde ese momento hasta que el semáforo los habilite no podrán moverse. La largada se efectuará con un semáforo con luces rojas, que habilita la partida al momento de apagarse. Una vez se levante el cartel de 5 se entiende que la largada está en proceso. Si un Kart se moviese con las luces encendidas y antes de cambiar el semáforo aunque lo detenga antes de la largada será sancionado perdiendo el lugar de partida original y ubicándose en el último lugar. Si igualmente se largó la competencia se estará a lo dispuesto en el Art. 33. De la misma forma si algún piloto una vez iniciado el procedimiento de largada por cualquier motivo hiciera detener la misma, dicho piloto perderá el lugar en la grilla y se ubicará en el último lugar.-

Art. 16 SERIES CLASIFICATORIAS Art. 16 Pág. 6

Todas son consideradas series atípicas, tendrán un recorrido estipulado por las autoridades de la prueba establecida en el R.P.P. e indicarán el ordenamiento de la largada de la Prueba Final.

Todos los Karting que por cualquier circunstancia no puedan largar en la serie que les corresponde, "NO" podrán hacerlo en la siguiente. Aquellos participantes que hubieran salido de boxes y no hayan hecho la largada efectiva, no podrán integrar otra serie clasificatoria, pero sí la final siempre que el número de participantes no exceda el permitido por el circuito.

El mejor tiempo logrado por el ganador de una serie obtendrá la primera posición para largar la Final, a continuación, se ubicarán el ganador de la Serie que obtuvo el 2º mejor tiempo, y luego el ganador de la Serie que empleó el mayor tiempo, esto es para el caso que se realicen 3 series, si se realizarán 2 series el tercer puesto de la grilla de la Final lo ocupará el piloto que realizó el 2 puesto de la serie mas rápida. Y así sucesivamente se formará la grilla para la Final con la cantidad de pilotos autorizados por el Comisario Deportivo para largar la misma.

Se tendrá en cuenta para el ordenamiento la cantidad de vueltas de cada uno en las series y entre ellos el mejor tiempo.

Si por razones de fuerza mayor no pudiesen realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de las Series se hará según el orden de las posiciones del Ranking final 2022 para campeonato 2023 en las primeras tres competencia y luego de acuerdo al campeonato Actualizado en disputa.

Art. 16-A SERIES CLASIFICATORIAS CON LARGADAS EN MOVIMIENTO Pág. 6

En aquellas series cuya largada sea en movimiento se iniciará el comienzo del cronometraje al momento de que el primer competidor complete el primer giro de la serie. Lo antedicho es al solo efecto de formar la grilla de la final. –



Art. 17 CANTIDAD DE SERIES y VUELTAS - CANTIDAD DE KARTS Art. 17 Pág. 7

Las Series Clasificatorias no superarán el (50%) cincuenta por ciento del recorrido de la Prueba Final.

Las Pruebas Finales tendrán un mínimo de (10) diez vueltas y un máximo de (20) veinte vueltas, de acuerdo a cada clase. - La cantidad de Karting a intervenir en cada una de las Series Clasificatorias y/o Pruebas Finales será de a razón de un Karting por cada (30) treinta metros de longitud del circuito, medido en la cuerda interna del mismo.

La distribución de cada una de las Series Clasificatorias y/o Pruebas Finales de cada una de las clases, en caso de dudas o por estrictas razones de seguridad, la cantidad de vehículos admitidas será definida exclusivamente por el Comisario Deportivo en conjunto con el Director de la Prueba, ,anunciado a los pilotos con tiempo y forma.

De todas formas se establecerá como parámetro, que un número menor o igual a once (11) Karts inscriptos y habilitados para largar, disputara una sola serie, mientras que si los inscriptos llegaran a doce (12) o mas se realizaran dos series y para que se pueda disputar una tercera serie, el número de participantes como minino será de veinticuatro karts (24), y para que se efectúe una cuarta serie el número mínimo de inscriptos deberá ser de cuarenta (40).-

Art. 18 INFORMACION A LOS PILOTOS Art. 18 Pág. 7

Cuando se disputen las Pruebas de Clasificación, Series Clasificatorias, los Pilotos serán informados por:

- Un pizarrón ubicado en el palco de fiscalización o en el recinto de boxes.
- Por la red de Altoparlantes instalados en el circuito, de la transmisión Oficial de la Competencia, si la hubiere. -

Art. 19 ASISTENCIA MECANICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO Art. 19 Pág. 7

Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera. Se permitirá a todos los pilotos de todas las categorías recibir ayuda externa únicamente de los auxiliares de pista en el caso de que su Kart quedase detenido, una vez lanzada la carrera, CON EL SOLO OBJETO DE AYUDAR A RETIRARLO DE UN LUGAR PELIGROSO. Será excluido al piloto que, en ese mismo momento, reciba ayuda externa de alguno de sus auxiliares. Una vez iniciada la vuelta previa, nadie de los colaboradores o mecánicos y/o allegados podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito. Será motivo de exclusión el no cumplimiento de ello. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Será motivo de sanción económica y/o exclusión el no cumplimiento de lo mencionado. -

Art. 20 CIRCULACION EN LOS BOXES Y LA CALLE DE BOXES Art. 20 Pág. 7-8

La circulación dentro de los boxes se debe hacer con el motor apagado.

La circulación en la calle de boxes durante las pruebas será controlada por quienes designe el Comisario Deportivo que determinará la velocidad máxima en cada escenario, según las condiciones del sector y aplicaran las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con esta disposición.

En ningún caso la velocidad podrá exceder los 30 km/h.

Durante las pruebas de entrenamiento y clasificación se aplicará una multa de hasta mil pesos (\$ 1000,00) a quien no cumpla con estas reglamentaciones.



El control de velocidad será realizado por un Oficial Deportivo y al finalizar la actividad del día se procederá a publicar la velocidad máxima desarrollada por los participantes que cometieron la infracción reglamentaria. La velocidad será controlada entre las líneas demarcadoras determinadas por el Comisario Deportivo.

Todo reclamo o denuncia referente a este control SOLAMENTE SERA FACTIBLE REALIZARLO en los términos previstos en el R.D.A. y el Reglamento Deportivo.

Según la gravedad del hecho se podrá penalizar hasta con la exclusión del piloto inculpado.

Art. 21 CLASIFICACION FINAL DE LA COMPETENCIA Art. 21 Pág. 7

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos 75 % (setenta y cinco por ciento) de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, tomándose el entero inmediato inferior, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia.

El piloto deberá cruzar la línea de llegada en su puesto de conducción con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado.

Prohibido empujar el kart para cruzar la línea de sentencia. Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado, con la excepción del ganador que se lo distingue con la bandera a cuadros en la vuelta de honor, aplicando el mismo criterio al segundo clasificado que dará su vuelta de honor con la bandera nacional, y luego deberán ingresar al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el/los piloto/s recibe/n la/las banderas a Cuadros/Nacional y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su Kart u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico.

Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.-

Art. 22 SUSPENSION DE LAS COMPETENCIAS Art. 22 Pág. 7

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, la PILOTOS KARTING DEL NORTE, informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (Sitio Web, Mails, radios, periódicos, TV., aviso a los pilotos, etc.).

El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento de Campeonato, en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna prueba de clasificación o serie. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz artificial teniendo en cuenta la época del año. -



Art. 22-1 INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS Caso A-B-C Art. 22-1 Pág. 9-10-11

En el caso que se hiciera necesario detener la carrera porque el circuito está bloqueado por un accidente o porque las condiciones climáticas, o de otro tipo hacen que sea peligroso continuar, el Director de la Prueba o el Comisario Deportivo ordenaran que se muestre una bandera roja en la línea de llegada. Simultáneamente, se mostrarán banderas rojas en todos los puestos de banderilleros.

La decisión de parar la carrera sólo puede ser tomada por el Comisario Deportivo con acuerdo del Director de La Prueba. Cuando la señal para

detenerse sea dada:

Todos los karting reducirán de inmediato la velocidad y se dirigirán directa y lentamente a la línea de bandera roja, sabiendo que:

Al exhibirse la Bandera Roja, para el cómputo de vueltas, la clasificación será la correspondiente a la vuelta anterior a la última que haya registrado el puntero en el momento que se dio la señal de detención y la fracción se redondeará en menos.

No está permitido el sobrepaso con bandera roja.

Los Karting de carrera y vehículos de servicio pueden estar en la pista. El circuito puede estar totalmente bloqueado por un accidente. Las condiciones climáticas pueden haber hecho que el circuito sea intransitable a velocidad de carrera.

El procedimiento que ha de seguirse varía según el número de vueltas completadas por el primero de la carrera antes que fuera dada la señal para detenerla:



Caso A: INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS Pág. 10

Menos de 2 (dos) vueltas completas desde apagada la luz roja. Si la carrera puede volver a largarse, se aplicará:

a) La largada original se considerará nula y carente de validez. Toda sanción aplicada durante el procedimiento de largada aplicada antes de apagar la luz roja del semáforo, se mantendrá para las siguientes largadas.

b) La distancia de carrera será reducida en 1 (una) vuelta y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa.

PARA EL CASO DE LAS Series no se Aplica el inciso b) no siendo así para la Final.

c) Todos los pilotos que tomaron parte en la largada original serán admitidos en la nueva partida.

d) Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los Karting que puedan hacerlos por sus propios medios, se dirigirán directa pero lentamente a la línea de bandera roja bajo las directivas de los oficiales deportivos. Los Karting que fueran asistidos por vehículos de rescate, podrán ser llevados a boxes para su eventual reparación en ese sector, pudiendo regresar a la grilla o largada desde allí, cuando estén en condiciones y dentro de los plazos previstos en los procedimientos de largada.

e) Bajo la indicación de los oficiales deportivos, los karting podrán ingresar a boxes. Todos los karting pueden ser reacondicionados en los lugares habilitados para ello.

f) La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan. El inicio del procedimiento de largada no podrá ser antes de diez (10) minutos de la detención, es decir, de exhibida la bandera roja.

g) Cuando el circuito se encuentre en condiciones para reiniciar la carrera el Director de la Prueba o el Comisario Deportivo, habilitarán la misma, 5 (cinco) minutos después serán cerrado los boxes y los karting que no pudieron ocupar su posición en la grilla podrán largar de boxes.

Los plazos de tiempo indicados en los puntos f) y g) podrán ser reducidos por el Comisario Deportivo con acuerdo del Director de La Prueba, si la totalidad de los autos para largar se encuentran en condiciones de hacerlo. No se

aceptarán el ingreso de Karting ni pilotos suplentes.

La grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.

h) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible y lubricantes, bajo pena de exclusión, salvo en los lugares destinados para tal fin.



CASO B: INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS Pág. 11

Más de 2 (dos) vueltas cumplidas desde apagada la luz roja, pero menos del 75% de la distancia o duración de la carrera:

- a) Los kartings se mantendrán en la línea de bandera roja o en boxes en régimen de parque cerrado.
- b) Los boxes estarán cerrados (salida).
- c) La carrera se considerará en dos partes, la primera de las cuales terminó al final de la vuelta anterior a la que se dio la señal de detención y la fracción se redondeará en menos.
- d) El recorrido de la segunda parte será de 1 (una) vuelta menos que el recorrido original de la carrera menos las vueltas de la primera parte y en el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa.

El tiempo máximo se obtendrá restando el tiempo total de la primera parte menos el tiempo máximo de la carrera.

PARA EL CASO DE LAS Series no se Aplica el inciso d) no siendo así para la Final.

- e) La grilla para la segunda parte será la Standard con los karting dispuestos en el orden que terminaron la primera parte.
- f) Solamente los autos que participaron en la largada original serán aceptados y en ese caso solo si volvieron a la zona de largada o boxes por sus propios medios mecánicos y por el itinerario de la carrera. Quien llegue a los boxes en las condiciones establecidas podrá ser autorizado a reparar recién a partir del momento de producida la nueva largada.
- g) Ningún karting de reserva o muleto será aceptado.
- h) La nueva largada se producirá en cuanto las condiciones de pista así lo permitiese.
- i) Ningún trabajo en el karting se podrá efectuar en esta nueva grilla.
- j) No se permitirá ninguna recarga o extracción de combustible.
- k) La clasificación final será por suma de tiempos y vueltas.



CASO C: INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS Pág. 12

Si ha sido completado por lo menos el 75% (las vueltas se redondean en más hasta el número entero de vuelta siguiente) de la distancia total de la carrera o duración, desde apagada la luz roja, en el momento de la detención, la prueba será considerada cumplida.

No habrá nueva largada y la Clasificación será establecida al final de la vuelta anterior, cumplida por el primero de la carrera en el momento que se dio la señal de detención.

Para cualquiera de los casos, toda infracción a lo reglamentado, será decisión exclusiva del Comisario Deportivo aplicar las sanciones que juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

Cuando se deba detener una **Serie** con bandera roja, se actuará de acuerdo a lo descrito anteriormente, solamente que se debe cumplir con el total de las vueltas pactadas para las mismas.

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma: Pruebas de Clasificación, Series, y Finales. Si por causa de fuerzas mayores justificadas, solo se disputara del evento (Pruebas de clasificaciones y no se pudiese continuar con la programación de la jornada) estas no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de puntos, siendo declaradas dichas pruebas como inválidas y sin puntos. Si se disputase (Pruebas de Clasificación y Series) y se deba detener la programación del evento por causas mayores justificadas y que no se pueda reanudar el evento, ésta otorgará los puntos obtenidos por lo disputado (Pruebas de Clasificación y Series Únicamente), computándose, así como fecha válida para el campeonato, y otorgándose los correspondientes puntos de las Pruebas de Clasificación y Series disputadas (siempre que se hayan realizaron todas las pactadas en cada clase).

Art. 23 RESULTADOS Art. 23 Pág. 12

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, son oficiales, y en caso de dudas, el dictamen será posterior, el que quedará a cargo de FEDENOR. -



Art. 24

PUNTAJE

Art. 24

Pág. 13

Queda claramente expresado que, se le asignarán los puntajes correspondientes a Series y Finales disputadas, a aquellos pilotos que hayan cumplimentado como mínimo con el 75% (setenta y cinco) del recorrido total pactado para cada una de ellas, tomándose el entero inmediato inferior. Se asignarán puntaje según el siguiente detalle para todos los eventos.

<i>(FINAL PUNTAJE SIMPLE Y FINAL TITULARES)</i>				<i>Series</i>	<i>Asistencia</i>
1º 20 Puntos	6º 9,0 Puntos	11º 5,5 Puntos	16º 3,0 Puntos	1º 5 Puntos	1 Puntos
2º 16 Puntos	7º 8,0 Puntos	12º 5,0 Puntos	17º 2,5 Puntos	2º 4 Puntos	Clasificación
3º 14 Puntos	8º 7,0 Puntos	13º 4,5 Puntos	18º 2,0 Puntos	3º 3 Puntos	1 Punto
4º 12 Puntos	9º 6,5 Puntos	14º 4,0 Puntos	19º 1,5 Puntos	4º 2 puntos	Preinscripción
5º 10 Puntos	10º 6,0 Puntos	15º 3,5 Puntos	20º 1,0 Punto	5º 1 punto	5 puntos

<i>Final (PUNTAJE DOBLE)</i>				<i>Series</i>	<i>Asistencia</i>
1º 40 Puntos	6º 18 Puntos	11º 11, Puntos	16º 6 , Puntos	1º 10 Puntos	1 Puntos
2º 32 Puntos	7º 16 Puntos	12º 10 Puntos	17º 5, Puntos	2º 8 Puntos	Clasificación
3º 28 Puntos	8º 14 Puntos	13º 9, Puntos	18º 4,0 Puntos	3º 6 Puntos	1 Puntos
4º 24 Puntos	9º 13 Puntos	14º 8,0 Puntos	19º 3,0 Puntos	4º 4 puntos	Preinscripción
5º 20 Puntos	10º 12 Puntos	15º 7, Puntos	20º 2,0 Puntos	5º 2 puntos	5 puntos

<i>Final (pilotos invitados y grilla invertida)</i>			
1º 14puntos	6º 6 puntos	11º 3,50 puntos	16º 1 punto
2º 12 puntos	7º 5,50 puntos	12º 3 puntos	17º 1 punto
3º 10 puntos	8º 5 puntos	13º 2,50 puntos	18º 1 punto
4º 8,50 puntos	9º 4,50 puntos	14º 2 puntos	19º 1 punto
5º 7 puntos	10º 4 puntos	15º 1,50 puntos	20º 1 punto

La ASISTENCIA será de uno (1) punto para todas las competencias



Art. 25 CONSAGRACION DEL CAMPEON 2022

Art. 25 Pág.14

PARA SALIR CAMPEON TENDRA QUE HABER GANADO UNA (1) COMPETENCIA EN EL TRANSCURSO DEL CAMPEONATO.-

Art. 25/1 EXCLUSIÓN DEPORTIVA POR MANIOBRAS DE CONSECUENCIAS Pág. 14 PARA CANDIDATOS A SER CAMPEON.

SE DEJA CONSTANCIA DE SANCIONES QUITA DE PUNTOS DEL AÑO PARA MANIOBRAS CON CONSECUENCIAS PARA CON LOS CANDIDAROS A SER CAMPEON.

Reglamentación Esta de Aplicación para CAMPEONATOS 2020 y en Adelante “COMUNIQUESE APLIQUESE según Reglamento Deportivo Gral. de CAMPEONATO KARTING-AUTOMOVILISMO FEDENOR”, según resolución punto 7 del temario Acta Reunión de la C.D.A y Federaciones en la ciudad de Las Flores el día 12 del mes de diciembre de 2019.

Art. 25-2 Para CASOS de EMPATE en la DETERMINACION de CAMPEON Art. 21 Pág. 14

La determinación del Campeón si luego de confirmada la Clasificación Final de la última fecha Ad referéndum en lo (Técnico y/o de comprobación y/o si hubiera continuación en FedeNor y de (Análisis Combustible), Deportiva y Administrativa en (Documentación, Sanciones/Pendientes y/o Telegramas y/o mails de sanciones y/o medida Provisoria Particular y/o General de la que por distintos motivos hubieran sido comunicadas y aduciendo que no le llegaron o le fue informado, se tomaran los recaudos para definir esa Última fecha como confirmada para luego determinar con evaluación de cada una de las performance que tuvieron los que han empatado, 1ro en Resultados en Finales de Primeros, Segundos, Terceros puestos y así sucesivamente hasta hallar una ventaja favorable de alguno de los empatados y de continuar el empate seguiremos evaluando las Series, y de continuar seguiremos con las Clasificación y de continuar el empate será por el número menor de ranking que participo en las competencia del Campeonato, no se tendrá en cuenta el número de ranking que logro en el campeonato inmediato anterior si hubiera tomado la decisión de no usarlo y colocar un numero de su preferencia que supuestamente fuera mayor al que había logrado, LA ELECCION de ALTERAR el NUMERO DISTINTO al DEL RANKING que lograra y/o CORRESPONDIERA, teniendo en cuenta que esta VIOLANDO EL Art. 45 Pág. 22 de 30 del Reglamento Deportivo, que en su **Texto 7mo Párrafo Original que dice: La numeración de todo el campeonato 2023 será producto del Ranking del 2022, no se aceptara ni la justificación de ningún competidor que disputara el campeonato en Reclamos/Denuncia porque otro usara otro número que el determinado Ranking 2022, esta FedeNor y la asociación PKN no se opondrá al uso de otro número ni se sancionara, pero si debemos reglamentar que si usara otro número del previsto del Ranking 2022 tomaremos para los casos de definición por empates reiterados en cada uno de los resultados el numero que decidió usar en las competencia del presente Campeonato, que desde ya deberá ser el mismo para todo el Campeonato.**

Durante el campeonato deberá usar un solo y único numero en cada Competencia del Campeonato, no se tendrá en cuenta si en alguna Competencia participo usando un número que resultara menor al que tiene el que está empatando porque en esa competencia se inscribió con un numero de un Karting que le prestaron y que como en esa fecha no se superponía con algún otro participante pidió que lo dejaran correr con ese número.

Art. 25-3

TROFEOS

Art. 25-3

Pág. 14

Los Trofeos que se entregarán en cada competencia serán otorgados a los tres (3) primeros de cada clase. - es obligatoria la presencia de los pilotos en el podio, en caso de no hacerlo la categoría le implementara una multa de mil pesos (\$ 1000).



Art. 25-4 MAQUINAS DE COMPETICION Art. 25-4 Pág. 15

Bajo pena de exclusión ningún piloto podrá retirar el Kart en su conjunto o parcialmente del recinto físico del escenario, para su reparación, bajo expresa y única orden escrita del Comisario Deportivo o Comisario Técnico. Bajo ningún concepto, ningún piloto podrá probar su máquina transitando en los sectores afectados como zona de competencias (Boxes, Parque Cerrado, Parque de Verificación, o calles laterales lindantes con el circuito), será motivo de parte de los Comisarios la aplicación de sanciones, hasta la exclusión del mismo, sin reclamo de ninguna índole. De existir algún problema de orden Técnico en alguna de las máquinas de competición, el piloto deberá solicitarle al Comisario Deportivo, la autorización para girar en el circuito o en la zona habilitada al efecto si la hubiere, siempre que las condiciones y programaciones de la competencia no sean alteradas por estas causas, quedando a criterio del Comisario Deportivo autorizar o no a girar. -

Art. 25-5 RESPETO HACIA LAS PERSONAS Art. 25-5 Pág. 15

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, se exige que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia los fiscalizadores y/o colaboradores. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la FEDERACION NORTE, podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de FEDENOR quien se expida sobre el caso, y de ser necesario, aplicar las sanciones que juzgue conveniente. En la forma de conducirse tanto de los pilotos como de sus colaboradores o allegados, tanto dentro como fuera de la pista, deberá reinar la buena fe y la caballerosidad. -

**Art. 29 RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS
AUXILIARES O MECANICOS Art. 29 Pág. 15**

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso el Comisario Deportivo, elevará el correspondiente informe a FEDENOR, la cual dictará la resolución al respecto.

Art. 29-1 RESPONSABILIDAD CIVIL Art. 29-1 Pág. 15

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén contemplados en el contrato de cobertura médica, o el seguro a espectadores que cubre el espectáculo. - Dicha responsabilidad es extensiva al concurrente del Piloto. -

Art. 30 SUGERENCIAS EN TIEMPO y FORMA Art. 30 Pág. 15

Las sugerencias de situaciones referentes a la categoría (calendario, procedimiento, circuitos, etc.) se tomarán en cuenta siempre y cuando se realicen en tiempo y forma, acorde a la situación, para que exista el tiempo suficiente para la posible ejecución de los mismos, de ser aceptables. Deben ser formuladas por escrito a la ASOCIACION DE PILOTOS DE PILOTOS KARTING DEL NORTE y NUNCA se resolverán en días de competencia. -



Art. 31 RECLAMOS DE HECHOS EN LA CARRERA Art. 31 Pág. 16

Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tal gasto lo soportará el sancionado. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los días de recibida la notificación pertinente se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo. -

Art. 32 PENALIZACION POR FALSA LARGADA Art. 32 Pág. 16

Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida. En caso de falsa largada, el piloto será penalizado con un mínimo de (5) cinco segundos de recargo y un máximo de un (1) minuto. -

Art. 33 PENALIZACION EN PISTA Art. 33 Pág. 16

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de cinco segundos (5") hasta un minuto (1') o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo. Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable. En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y el cartel con el número de Karting sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de boxes. También se aplicará una amonestación por cada diez segundos (10") de recargo, por maniobras peligrosas, riesgosas, etc. (no por falsa largada), y al cúmulo de cinco (5) amonestaciones durante el desarrollo del campeonato, el piloto automáticamente recibirá una (1) fecha de suspensión, **NO PUDIENDO PARTICIPAR EN NINGUNA COMPETENCIA**. Dicha sanción será inapelable, no pudiendo ser esta, redimible por multa.

Art. 35 COMPORTAMIENTO EN PISTA Art. 35 Pág. 16

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizadas al piloto, etc. serán elevadas por escrito a la FEDERACION NORTE para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar a FEDENOR que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos. -

Art. 36 RECLAMACIONES (DENUNCIAS) Art. 36 Pág. 16

Cualquier tipo de reclamo, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta treinta minutos (30') de proclamada la clasificación oficial en la clase que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente de **CIENTO OCHONTA Y MIL pesos (\$ 180.000,00)** por pieza o elemento cuestionado de cada Kart cuestionado. En caso que corresponda, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo. -



Art. 37 APELACIONES Art. 37 Pág. 17

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y realizando un depósito de **DOSCIENTOS DIEZ MIL pesos (\$210.000,00)**, dentro de los treinta minutos (30´) luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.- La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito a FEDERACION NORTE para su resolución. En caso de ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado deducido los gastos ocasionados, caso contrario no.-

Art. 38 REGLAMENTOS TECNICOS Art. 38 Pág. 17

El Reglamento Técnico está definido exclusivamente por el Reglamento de Campeonato, los respectivos Reglamentos Particular de la Prueba (R.P.P.), el Reglamento Internacional de Karting (R.I.K.), el Reglamento Argentino de Karting (R.A.K.), el Reglamento Deportivo Internacional (R.D.I.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos en consecuencia, cualquier tipo de sugerencias y/o pedido de aclaración del mismo el piloto y/o concurrente podrá dirigirse POR ESCRITO directamente a FEDENOR que resolverá sobre el particular.-

Art. 39 REVISACION TECNICA Art. 39 Pág. 17

El Comisario Técnico es quien, en forma exclusiva realizará las verificaciones técnicas reglamentarias sobre los elementos de los mismos, QUE A SU JUICIO, EL CONSIDERE.

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación.

Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica de FEDERACION NORTE , para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a estos últimos constancia escrita el retiro de el o los elementos enviados. A FEDENOR comunicará el día y el horario en que se realizará la verificación de los elementos retenidos/cuestionados y resolverá sobre el particular.

Serán obligatoriamente revisados el primero, segundo y tercero de cada categoría, quedando a criterio del Comisario incluir alguno más.

Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares una vez producida la bajada de bandera de llegada hasta el recinto de parque cerrado, siendo criterio del Comisario Deportivo aplicar una sanción o exclusión de la competencia.- Es facultad del Comisario Técnico de hacerlo con el tercero, o cualquier vehículo que el considere necesario.

La no presentación del vehículo en término, el retiro del mismo sin autorización expresa del Comisario Deportivo, la falta de sellado o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará a la FEDERACION NORTE por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.-



Art. 40 INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS Art. 40 Pág. 18

Art. 40-A SEGURIDAD DEL KART Art. 40-A Pág. 18

Los kart están autorizados a correr sólo si están en estado que responda a las normas de seguridad y de conformidad con el Reg., Técnico y el presente reglamento. Deben estar concebidos y conservados de manera tal de permitir el respeto de los reglamentos y no constituir peligro para el piloto y los otros participantes.-

Art. 40-B EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Art. 40-B Pág. 18

El conductor debe llevar puesto

- Un casco con una eficiente e irrompible protección para los ojos (FIA Standard). Para todas las categorías los cascos deben cumplir con las Prescripciones de la CIK-FIA.:
- Un par de guantes que recubran las manos completamente.
- Vestimenta confeccionada con materiales homologados por la CIK-FIA. Ellos deben cubrir la totalidad del cuerpo, piernas y brazos.
- Botas con protección de tobillos.
- Cuellera homologada.
- Riñonera protectora

En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a boxes y/o parque de servicios, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará a la FEDENOR dicha situación por escrito, la que considerará y resolverá el tema en cuestión.

Deberán poseer el grupo sanguíneo y el nombre correspondiente (en el buzo o casco). Es obligación colocar nombre y grupo sanguíneo, en la zona de los pontones, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve. El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto en su persona como en su Karting. -

Art. 41 DECLARACIONES AL PERIODISMO Art. 41 Pág. 18

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, y o publicaciones o difusiones por Internet u otro medio referidas a las autoridades de la carrera; a las autoridades de la categoría Karting de FedeNor y/o a FEDERACION NORTE, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar a FEDENOR se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.-

Art. 42 DISPOSICIONES GENERALES Art. 42 Pág. 18

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento de los Reglamentos Tecnicos y de Campeonato y acatamiento de las banderas. -



Art. 43 SITUACIONES NO PREVISTAS Art. 43 Pág. 19

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento de Campeonato, serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos a que corresponden.-

Art. 44 ELEMENTOS DE MEDICION Art. 44 Pág. 19

Todos los aparatos de medición (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester de combustible, etc.) utilizados por FEDENOR a través de sus Comisario/s Técnico/s y/o Oficiales Deportivos (Cronometraje, los afectados a la Calle de Boxes, Técnica) o los nombrados Jueces de Hecho para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjectables.-

Art. 45 NUMEROS DE COMPETICION Art. 45 Pág. 19

La cantidad de los números identificatorios será de cuatro. Uno irá colocado sobre el panel frontal (Corbata). Dos irán colocados sobre los pontones laterales, lo más cercanos a las ruedas traseras. El restante irá colocado sobre el paragolpes trasero. Bien visible por las autoridades actuantes.

El no cumplimiento de lo aquí dispuesto será motivo de multa, y en caso de reincidencia, de exclusión. Las placas porta-números deberán ser planas con bordes redondeados y de 22 cm. por lado. Estarán contruidos en material plástico flexible y opaco.

El participante es responsable, en todo momento de garantizar que los números sean visibles por los Crono metristas y Oficiales Deportivos. Deberán estar colocados en los karts antes de los ensayos libres oficiales. Deberá figurar sobre los pontones laterales, en su parte delantera, el nombre del piloto, como así también la identificación del grupo sanguíneo. La numeración de todo el campeonato 2021 será producto del Ranking del 2022, y para aquellos pilotos que debuten en el presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, se les otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato. Si durante la disputa de alguna de las Series Clasificatorias, Series Complementarias o Prueba Final, se produjera la pérdida o rotura de una de los números que individualizan al Kart, no será motivo de exclusión, pero el Director de la Prueba y/o Comisarios Deportivos estarán facultados para aplicar una multa de hasta pesos MIL (\$ 1000,00) por dicha anomalía, que deberá ser abonadas inmediatamente de comunicada la novedad antes de salir a girar a pista. Será el piloto, el único responsable en caso de existir error de planillaje, no teniendo derecho a reclamo alguno. –

Art. 46 HORARIOS DE PUESTA EN MARCHA DE MOTORES Art. 46 Pág. 19

Está totalmente prohibido poner en marcha los motores o realizar ruidos molestos durante la reunión de pilotos. Será motivo de aplicación de multas mínimas desde MIL pesos (\$ 1000) por el no cumplimiento de lo descrito. -

Art. 47 PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO Art. 47 Pág. 19

Está totalmente prohibido retirar el Kart del predio del circuito para realizar las clásicas " tiradas". Será motivo único de exclusión, la realización de este tipo de pruebas, DENTRO O FUERA DEL PREDIO del CIRCUITO.-



Art. 48 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Art. 48 Pág. 20

Todo kart que se ponga en movimiento ya sea dentro de boxes, en una calle adyacente de pruebas o en la pista, deberá estar manejado por el piloto habilitado con todas las medidas de seguridad (casco, guantes, cuellera, riñonera, etc.) correspondiente, quedando totalmente prohibido que algún colaborador o mecánico conduzca el mismo, y quien así no lo hiciera será pasible de una sanción que puede ir desde un apercibimiento hasta la exclusión. -

Art. 49 COMBUSTIBLE

Art. 49

Pág. 20

El comisario técnico podrá cambiarle o controlarle con maquina provista por la categoría el combustible a los karts que crea conveniente y en la clase que determine, en cualquier momento y sin previo aviso. La categoría PILOTOS KARTING DEL NORTE tiene el derecho, si así lo cree conveniente de expender el combustible a utilizar en carrera y en cualquier fecha del Campeonato. -

Art. 50 NEUMÁTICOS

Art. 50

Pág. 20

La categoría PILOTOS KARTING DEL NORTE, ha resuelto para el presente campeonato, la utilización de neumáticos Mono marca, para todas las competencias, prohibiéndose el uso de cualquier otra marca. Ver régimen de utilización de neumáticos en el Reglamento Técnico de cada Categoría.-

Art. 50-1 IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE NEUMÁTICOS

Art. 50-1

Pág. 20

La identificación y control de los neumáticos homologados la efectuará el Comisario Técnico o la persona que el disponga y registrada su numeración en el pasaporte de cada vehículo. La distribución de los mismos será efectuada por la categoría PILOTOS KARTING DEL NORTE

Art. 50-2 RUEDAS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS

Art. 50-2

Pág. 20

Las ruedas deben estar equipadas con neumáticos (con o sin cámara de aire) y su número es de cuatro. Solamente los neumáticos pueden estar en contacto con el suelo cuando el conductor está a bordo. Por set de neumáticos se entiende dos delanteros y dos traseros. Otra combinación está prohibida. El régimen de utilización de neumáticos estará descrito en los Reglamentos Técnicos de cada Categoría.-

Art. 51 SILENCIADOR DE ESCAPE

Art. 51

Pág. 20

El silenciador de escape deberá cumplir las normas del presente Reglamento, sobre control de decibeles. Se deben ajustar a lo dispuesto en los respectivos Reglamentos Técnicos. Silenciador o Tubos de Escapes Variables: Prohibido su uso cualquiera fuese su método. Estará prohibido todo tipo de comandos internos o externos que fueren capaz de hacer variar la performance del motor a través del movimiento del silenciador de escape (lo que se conoce comúnmente como "escapes variables"). Aplicables a todas las clases de la categoría PILOTOS KARTING DEL NORTE Cualquier sistema de POWER - VALVE está prohibido.

Por POWER - VALVE se entiende todo sistema que de manera manual, eléctrica, hidráulica, mecánica o por el método que fuera, pueda modificar el ciclo normal del dispositivo de escape, en cualquier punto existente entre el pistón y la salida de escape a la atmósfera, cuando el motor esté en funcionamiento. El nivel sonoro de los sistemas de escape son los indicados en los Reglamentos Técnicos. -



Art. 52 PESO Art. 52 Pág. 21

Los pesos dados son mínimos absolutos sin tolerancias y en las condiciones en que terminó la competencia, debe ser posible verificarlos en cualquier momento de una competición, el Piloto debe estar provisto con los elementos normales de carrera (casco, anteojos, guantes, riñonera y botas).

Cualquier infracción encontrada durante o al final de un evento, producirá al Piloto que se lo excluya de esa serie, clasificación o carrera.

Al finalizar la clasificación, series, repechaje o finales, cada competidor deberá ingresar con su Kart al Sector de Parque Cerrado para su Revisión y Pesaje, no pudiendo retirar del Kart o agregar elemento y/o Partes-Objeto (Prohibido cargar Objetos en Bolsillos) que hubiere perdido durante la Competencia, debiendo permanecer en parque cerrado hasta que el Comisario Técnico lo indique.

El piloto que no entregue el Kart en parque cerrado será pasible de exclusión o desclasificación.

No se permite al piloto tomar líquido alguno o refrescarse con agua (tirarse encima) hasta después del pesaje. –

Art. 52-1 CONTROL DE PESOS Art. 52-1 Pág. 21

TODOS los ELEMENTOS que DEBAN SER CONTROLADO su PESO y ESTA "AUTORIZADO" o "NO" por REGLAMENTO a SER TOCADO con DESBASTE por EQUIPARACION "NO SERA NECESARIO QUE LA FISCALIZADORA CUENTE CON ELEMENTOS DE COMPARACION".

"El elemento utilizado por la FISCALIZADORA (Balanza) de medición para control de peso es inapelable".

Art. 53 LASTRES Art. 53 Pág. 21

Este autorizado para ajustar el peso del karting, la colocación de uno o varios lastres. Deben ser colocados de acuerdo a los Reglamentos Técnicos de cada Categoría. -

Art. 54 COBERTURA MÉDICA Art. 54 Pág. 21

La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplirá de acuerdo a lo establecido por el RDA del ACA/CDA/CNK vigente. Obligatoria. Nadie podrá ingresar a pista, sin que antes presente ante las autoridades del evento, la pulsera de Cobertura Médica que determine la Comisión de la categoría PILOTOS KARTING DEL NORTE

Art. 55 SENSORES / TRANSPONDER Art. 55 Pág. 21

El sistema de cronometraje será el denominado «Electrónico» con sistema tipo AMB o similar. El Kart antes de salir a pista deberá estar dotado del correspondiente sensor, ubicado preferentemente en la parte posterior de la butaca del piloto y deberá estar sujeto de una forma segura, evitando así su desprendimiento, también se deberá controlar que este no tome contacto directo con el piso. Será responsabilidad única del piloto, la vigilancia del sensor, que, al momento de tomar contacto con la pista, como así de su carga. La falta de este elemento al momento de salir a pista, será pasible de una sanción en multa que aplicaran los Comisarios o Director de la Prueba. Ver cuadro de Penalizaciones. El piloto que posea sensor propio, deberá declarar el número del mismo, en el momento de la inscripción. Para los casos de que los pilotos tengan sensores contratados (no propios) se aplicara el mismo régimen descrito anteriormente.

Es obligatorio una vez finalizada la competencia, entregar el sensor contratado, a las autoridades correspondientes en buen estado y limpio. Para aquel piloto que se retirara del circuito por cualquier causa y que no haya entregado el sensor contratado se le aplicara una sanción, la cual figurara en el cuadro de penalizaciones. –



Art. 56 CARACTERISTICA DE LOS EVENTOS Art. 56 Pág. 22

Si bien para el presente año está previsto, que la actividad deportiva se realice solo el día domingo (pruebas libres oficiales clasificaciones / series/ repechajes y finales), se dejara establecido que, para la época invernal, debido a que la hora luz diaria se acorta (escasa visibilidad), se tome como alternativa el poder clasificar los días sábados, durante ese periodo invernal. Decisión que tomara en conjunto la Comisión de la categoría PILOTOS KARTING DEL NORTE, el Comisario Deportivo y el Director de la Prueba. –

Art. 57 COMISARIOS DEPORTIVOS / TECNICOS / VEEDORES / CRONOMETRISTAS / ADMINISTRATIVOS Art. 57 Pág. 22

Las mencionadas autoridades son Oficiales Deportivos, designados por la autoridad deportiva Nacional, en este caso la FEDERACION NORTE quienes serán los responsables de llevar adelante el/los eventos para los que fueran designados. Figuraran sus nombres y cargos en el R.P.P. de cada evento.-

Art. 58 VUELTA DE HONOR Art. 58 Pág. 22

El ganador de cada competencia final podrá dar **una** vuelta de honor luciendo en alto la bandera a cuadros. El segundo de cada competencia final podrá dar **una** vuelta de honor luciendo en alto la bandera Argentina. Queda terminantemente prohibido girar en el circuito, ya sea el piloto o terceras personas, una vez finalizadas las competencias. Las sanciones recaerán sobre el piloto titular de la máquina y/o el que la conduzca.-

Art. 59 PARQUE CERRADO Art. 59 Pág. 22

Es el predio cerrado, destinado al cual se dirigen los Karts al finalizar una prueba de Clasificación, Serie y Final. En el mismo solo podrán estar las AUTORIDADES DE LA COMPETENCIA y los Karts que cite el Comisario Técnico, con dos integrantes del equipo (Piloto más un acompañante quien puede ser su mecánico o concurrente). Serán sancionados aquellos pilotos, que en forma arbitraria permitan el ingreso de personas relacionadas con su equipo, o simpatizantes. Deberá mantenerse siempre, dentro del recinto, un clima de cordialidad y colaboración con las autoridades.-

Art. 60 EQUIPO MATAFUEGOS Art. 60 Pág. 22

Se sugiere tener en cada Box de cada participante en lugar seguro, visible y a mano, un matafuego de Polvo Químico de capacidad mínima de 1 Kg. con reloj indicador de presión y con acople rápido de seguridad. Se le solicita a cada responsable de cada equipo, tener y tomar conocimiento elemental del manipuleo y uso de los matafuegos.-

Art. 61 INCIDENTE Art. 61 Pág. 22 - 23

Un "Incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios

Deportivos o llevados a estos por intermedio del Director de la Prueba, de un juez de hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos:

Haya motivado la interrupción de la carrera.

Haya violado el presente Reglamento o el R.D.A.



Haya causado una colisión evitable.

Haya hecho abandonar la pista a otro participante.

Haya ilegítimamente impedido una maniobra de A adelantamiento legítimo a otro piloto.

Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una Maniobra de adelantamiento.

Haya provocado desmanes, agresiones, insultos, ya sea del piloto, concurrente o participantes del equipo del piloto.

Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permite ganar la posición a otro participante.

El Director de la Prueba o los Comisarios Deportivos pueden solicitar que cualquier auto que haya estado implicado en un accidente o incidente sea controlado. Podrán aplicar el mismo criterio cuando estimen que algún auto esté en condiciones de representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación aun cuando esté en Pruebas Cronometradas o en Carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la Exclusión. Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato o en el R.D.A. Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la FEDERACION NORTE el pase a penalidades. Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho, están facultados a solicitar la Medida Provisoria, prevista en el Reglamento Deportivo Automovilístico.

UN PILOTO IMPLICADO EN UN INCIDENTE CUALQUIERA SEA LA GRAVEDAD Y SU PARTICIPACION O CULPABILIDAD EN EL MISMO DEBE HACERSE PRESENTE ANTE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS EN FORMA INMEDIATA A LA FINALIZACION DE LA PRUEBA EN CUESTION NO PUDIENDO RETIRARSE DEL AUTODROMO SIN LA AUTORIZACION DE

ELLOS. SERA MOTIVO DE UNA ALTA SANCION.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el incidente sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.-

Art. 61-1 Incidente Maniobra de Consecuencias P/Candidatos a ser Campeón

Art. 61-1 Pág. 23

SE DEJA CONSTANCIA DE SANCIONES QUITA DE PUNTOS DEL AÑO PARA MANIOBRAS CON CONSECUENCIAS PARA CON LOS Candidatos A SER CAMPEON. Reglamentación Esta de Aplicación para CAMPEONATOS 2020 y en Adelante "COMUNIQUESE APLIQUESE según Reglamento Deportivo Gral. de CAMPEONATO KARTING-AUTOMOVILISMO FEDENOR", según resolución punto 7 del temario Acta Reunión de la C.D.A y Federaciones en la ciudad de Las Flores el día 12 del mes de diciembre de 2019.



ANEXO “H” BANDERAS CODIGOS INFORMACION PARA PILOTOS Pág. 24-25-26-27

SIGNIFICADO DE LAS BANDERAS DE SEÑALES Y SU USO

En el control de una carrera, el Director de la Prueba (o su asistente) y los puestos de Banderilleros están obligados a usar señales para:

Contribuir a la seguridad de los Pilotos. Hacer respetar los reglamentos.-

De día las señales se darán con bandera de diferentes colores (ayudados eventualmente con luces).

BANDERAS

Su medida mínima será de 60 x 80 cm., la Bandera ROJA será de 80 x 100 cm.

Las Banderas se usarán durante las prácticas y la carrera y tendrán el mismo significado.-

A) Bandera Nacional



(Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

B) Bandera roja



(Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

c) Bandera a cuadros blancos y negros



(Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.



d) Bandera negra



Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo cuatro vueltas (4) consecutivas.

La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

E) Bandera negra con círculo naranja



Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hace peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

F) Bandera negra y blanca dividida diagonalmente



Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia.

Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco.

Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba.

Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

G) Bandera amarilla



Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

Desplegada sin agitar: Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante de él hay un problema en la pista que genera peligro.

Agitada: Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.



Doble Agitada: Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada.

La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

H) **Bandera amarilla con bandas rojas**



Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista.

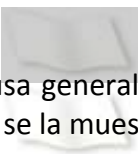
La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

I) **Bandera azul**



Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

J) **Bandera blanca**



Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

K) **Bandera verde**



Finalización de condiciones anormales de competencia.

Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.



L) Cartel slow



Cuando la señal de neutralización sea dada, todos los karts deberán alinearse detrás del kart que vaya primero estando totalmente prohibido realizar adelantamientos.

El adelantamiento solo podrá realizarse en el caso de un kart reduzca ostensiblemente su velocidad debido a un problema mecánico.

Durante la neutralización, el piloto en cabeza dictara a velocidad a la que se debe circular, siempre muy moderada, y todos los demás karts deberán mantenerse detrás del mismo en una formación lo más compacta posible, Ningún piloto está autorizado a dejar una distancia mayor a dos karts entre si mismo y el kart que le precede. Ningún kart podrá, bajo ningún concepto, realizar tiempos de vuelta inferiores a su propio mejor tiempo de vuelta en esa misma competencia. Caso contrario será recargado entre 30 segundos y 1 minuto.

Los karts podrán entrar en el Área de Reparación durante la neutralización, pero no podrán reincorporarse hasta que los oficiales del área lo autoricen. Una vez se reincorpore a la pista, el kart procederá a velocidad reducida hasta llegar al final de la línea de karts tras el líder.

Cuando el Director de Carrera decide el final del periodo de neutralización, las luces naranjas intermitentes en la línea de meta serán apagadas. Esto indicará a los pilotos que la manga o carrera será reanudada en el próximo paso por meta. En la última vuelta de neutralización, los paneles **"SLOW"** serán mantenidos y las banderas amarillas se mostraran estáticas.

Durante la última vuelta de neutralización, el kart líder seguirá marcando la velocidad, siempre reducida.

El Director de Carrera indicara la reanudación mostrando la bandera verde en la línea de meta. Los adelantamientos seguirán prohibidos hasta superar la línea de meta al final de la neutralización. Al acercarse a la línea de meta, donde la bandera verde será mostrada por el Director de Carrera, los pilotos solo podrán acelerar después de haber cruzado la línea amarilla anterior a la de meta.

Las banderas amarillas y los paneles **"SLOW"** en los puestos de comisarios serán retirados y reemplazados por banderas verdes agitadas. Estas banderas serán mostradas como máximo durante una vuelta.

Todas las vueltas completadas durante la neutralización serán consideradas como vueltas de carrera.

Si la manga o carrera finalizara durante la neutralización, los karts tomaran la bandera de llegada como es habitual, al término de las vueltas previstas para la manga o carrera.

Los adelantamientos solo serán permitidos en el caso de que un kart reduzca su velocidad a causa de un problema mecánico.

ARRECIFES, 1º de Enero de 2023

**I N D I C E****A L F A B E T I C O****Pág. 28 - 29 y 30**

ANEXO "H" BANDERAS CODIGOS INFORMACION PARA PILOTOS	Pág. 24-25-26-27
APELACIONES	Art. 37 Pág. 17
ASISTENCIA MECANICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO	Art. 19 Pág. 7
AUTORIDADES CD/TECNICOS/VEEDORES/CRONOMETRISTAS/ADMINISTRATIVOS	Art. 57 Pág. 22
AUTORIZACION	Art. 5 Pág. 2
CANTIDAD DE KARTS y CANTIDAD DE SERIES y VUELTAS	- Art. 17 Pág. 7
CANTIDAD DE SERIES y VUELTAS - CANTIDAD DE KARTS	Art. 17 Pág. 7
CARACTERISTICA DE LOS EVENTOS	Art. 56 Pág. 22
CARTELETIA PARA INFORMACION A LOS PILOTOS	Art. 18 Pág. 7
CASO A: INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS	Pág. 10
CASO B: INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS	Pág. 11
CASO C: INTERRUPCION DE LAS COMPETENCIAS	Pág. 12
CASOS de EMPATE en la DETERMINACION de CAMPEON	Art. 25-2 Pág. 14
CATEGORIAS CLASE	Art. 1 Pág. 1
CIRCULACION EN LOS BOXES Y LA CALLE DE BOXES	Art. 20 Pág. 7-8
CLASIFICACION FINAL DE LA COMPETENCIA	Art. 21 Pág. 7
COBERTURA MÉDICA	Art. 54 Pág. 21
CODIGOS BANDERAS ANEXO "H" INFORMACION PARA PILOTOS	Pág. 24-25-26-27
COMBUSTIBLE	Art. 49 Pág. 20
COMPETENCIAS ESPECIALES	Art. 2b Pág. 2
COMPETENCIAS PUNTABLES	Art. 2a Pág. 1
COMPORTAMIENTO EN PISTA	Art. 35 Pág. 16
CONSAGRACION DEL CAMPEON 2021	Art. 25 Pág. 14
CONTROL DE PESOS	Art. 52-1 Pág. 21
DECLARACIONES AL PERIODISMO	Art. 41 Pág. 18
DISPOSICIONES GENERALES	Art. 42 Pág. 18
ELEMENTOS DE MEDICION	Art. 44 Pág. 19
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	Art. 40-B Pág. 18
EQUIPO MATAFUEGOS	Art. 60 Pág. 22
EXCLUSIÓN DEP P/MANIOBRAS DE CONSECUENCIAS P/ CANDIDATOS A SER CAMPEON.	Art. 25/1 Pág. 14
GRILLA DE LARGADA - SERIES O FINAL	Art. 15 Pág. 5
HORARIOS DE PUESTA EN MARCHA DE MOTORES	Art. 46 Pág. 19



IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE NEUMÁTICOS	Art. 50-1	Pág. 20
INCIDENTE	Art. 61	Pág. 22 - 23
INCIDENTE MANIOBRA DE CONSECUENCIAS P/CANDIDATOS A SER CAMPEÓN	ART. 61-1	PÁG. 23
INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS	Art. 40	Pág. 18
INFORMACION A LOS PILOTOS	Art. 18	Pág. 7
INSCRIPCIONES	Art. 7	Pág. 2
INTERRUPCION de las COMPETENCIAS	Caso (A Pág. 9) – (B Pág. 10) – (C Pág. 11)	Art. 22-1 Pág. 9-10-11
LARGADA EN MOVIMIENTO	Art. 15-1	Pág. 5
LARGADA EN POSICIÓN PARADOS	Art. 15-2	Pág. 6
LASTRES	Art. 53	Pág. 21
LICENCIAS	Art. 6	Pág. 2
MAQUINAS DE COMPETICION	Art. 25-4	Pág. 15
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Art. 48	Pág. 20
NEUMÁTICOS	Art. 50	Pág. 20
NUMERO PARTICIPANTES POR CATEGORIA OTORGAR PUNTAJE	Art. 3	Pág. 2
NUMEROS DE COMPETICION	Art. 45	Pág. 19
PARQUE CERRADO	Art. 59	Pág. 22
PARTICIPANTES	Art. 4	Pág. 2
PENALIZACION EN PISTA	Art. 33	Pág. 16
PENALIZACION POR FALSA LARGADA	Art. 32	Pág. 16
PESO	Art. 52	Pág. 21
PRUEBAS DE CLASIFICACION	Art. 14	Pág. 4 - 5
PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO	Art. 47	Pág. 19
PRUEBAS LIBRES	Art. 10	Pág. 3
PRUEBAS OFICIALES (día sábado)	Art. 11	Pág. 3
PRUEBAS OFICIALES el día de la COMPETENCIA (día domingo)	Art. 11-1	Pág. 3
PUNTAJE	Art. 24	Pág. 13
RECLAMACIONES (DENUNCIAS)	Art. 36	Pág. 16
RECLAMOS DE HECHOS EN LA CARRERA	Art. 31	Pág. 16
REGLAMENTO DEPORTIVOS - Capitulo I A).		Pág. 1
REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA (RPP)	Art. 9	Pág. 3
REGLAMENTOS TECNICOS	Art. 38	Pág. 17
RESPETO HACIA LAS PERSONAS	Art. 25-5	Pág. 15
RESPONSABILIDAD CIVIL	Art. 29-1	Pág. 15
RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES O MECANICOS	Art. 29	Pág. 15
RESULTADOS	Art. 23	Pág. 12
REUNION DE PILOTOS	Art. 13	Pág. 4
REVISACION TECNICA	Art. 39	Pág. 17
RUEDAS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Art. 50-2	Pág. 20



SEGURIDAD DEL KART	Art. 40-A	Pág. 18
SENSORES / TRANSPONDER	Art. 55	Pág. 21
SERIES CLASIFICATORIAS	Art. 16	Pág. 6
SERIES CLASIFICATORIAS CON LARGADAS EN MOVIMIENTO	Art. 16-A	Pág. 6
SERIES y VUELTAS – según CANTIDAD DE KARTS	Art. 17	Pág. 7
SILENCIADOR DE ESCAPE	Art. 51	Pág. 20
SITUACIONES NO PREVISTAS	Art. 43	Pág. 19
SUGERENCIAS EN TIEMPO y FORMA	Art. 30	Pág. 15
SUSPENSION DE LAS COMPETENCIAS	Art. 22	Pág. 7
TROFEOS	Art. 25-3	Pág. 14
ULTIMAS DOS COMPETENCIAS	Art. 8	Pág. 3
VERIFICACION PREVIA A LA COMPETENCIA	Art. 12	Pág. 4
VUELTA DE HONOR	Art. 58	Pág. 22